

Nos hace falta pensar y actuar por la cultura del país

MAX RÖMER PIERETTI

El Proyecto de Ley Orgánica de la Cultura (PLOC), presentado por el Viceministerio de la Cultura y el CONAC en marzo pasado, presenta una serie de elementos que sería interesante revisar a la luz de las definiciones de cultura internacionalmente aceptadas, y de aspectos sociales, educativos y políticos que podrían afectar significativamente la vida de la nación, no sólo en el ámbito cultural al presentar restricciones de tipo político, sino en el ámbito comunicacional, al proponer (¿veladamente?) restricciones a la libertad de expresión.

El primer gran tropiezo al lector acostumbrado a entender a la cultura bajo una óptica amplia, surge con la definición de cultura que se propone en el segundo artículo. Una

cultura entendida de manera enumerativa, y citamos:

"Artículo 2: A los efectos de la presente ley se entiende por cultura toda manifestación de la creatividad humana, energía generativa de lo humano objetivada en las artes del hacer, la invención, la expresión, cualquiera que sea su modalidad, mérito o destino, en función de la diversidad, el bienestar y riqueza de la vida, del desarrollo social, del mejoramiento de la educación, el equilibrio ecológico y territorial; y especialmente, las actividades en las siguientes áreas o disciplinas:

- a) Antropología;
- c) Historia;
- e) Arqueología;
- g) Museología, Archivología y demás actividades de recolección, conservación y exhibición de bienes pertenecientes al acervo cultural;
- i) Música;
- k) Literatura;
- m) Artes plásticas y gráficas;
- o) Artes escénicas;
- q) Artes Audiovisuales;
- s) Radio y televisión educativas o populares sin carácter comercial;
- u) Costumbres y tradiciones populares;
- w) Artesanías;
- y) Investigación y experimentación, conservación y crítica, dentro del campo de las disciplinas antes mencionadas;
- aa) Cualquier otra que el organismo rector del Sistema Nacional de la Cultura decida añadir a la enumeración que antecede y que no sea competencia de otro organismo o ente del sector público" (Proyecto de Ley Orgánica de la Cultura, Art. 2)

Como se puede ver, pareciera que la cultura, concepto amplio y de difícil conceptualización por parte del Ejecutivo en este documento, requiere de lobby o cabildeo para incluir aquellos aspectos que están fuera del contexto quintorepublicano, y lo que es peor aún, queda fuera del contexto cultural la TV y la Radio tal como la conocemos.

Esto a todas luces se traduce en cortapisas a la libertad de expresión, y deja ver que la tan cacareada revolución no es más que un proyecto autocrático de país.

Si vamos al numeral "n" que habla de un Sistema Nacional de Cultura, es el artículo 5 el que lo explica. Dice: "Artículo 5: Se crea el Sistema Nacional de la Cultura en consonancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, para promover, orientar y coordinar el desarrollo cultural del país mediante el estímulo a los distintos actores de la sociedad" (Proyecto de Ley Orgánica de la Cultura, Art. 5)

Aquí cabrían varias preguntas, evidentemente todas sin respuesta. Primera, ¿Cuál plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación es el que está en la página Web de Cordiplan con más de 100 páginas? Segunda, ¿Qué entienden por sistema de cultura?

Sin avanzar demasiado en el proyecto de ley, el artículo 7 se contradice con la zigzagueante propuesta de tener una Ley de Contenidos, ya que dice: "Artículo 7: Se prohíbe la censura previa sobre la forma y contenido ideológico y artístico de las obras, actividades y proyectos culturales" (Proyecto de Ley Orgánica de la Cultura, Art. 7). Entonces, ante una Radio y TV no comercial, y ante el tercer párrafo del mismo artículo 7 que dice: "sólo los jueces naturales podrán conforme a las normas que regulan sus competencias, restringir o prohibir modalidades de expresión o manifestación cultural" (Proyecto de Ley Orgánica de la Cultura, Art. 7) el panorama que se nos presenta con este Proyecto de Ley, no es nada halagador. Por ejemplo, si pensamos en que para el Banco Mundial los parámetros más importantes para el desarrollo de los países se fundamentan en la pluralidad y flujo de información, este proyecto de ley se presenta contrario a lo esperado internacionalmente.

Este organismo propone en virtud de las diferencias en el mercado de la in-



Pareciera que la cultura, concepto amplio y de difícil conceptualización por parte del Ejecutivo en este documento, requiere de lobby o cabildeo para incluir aquellos aspectos que están fuera del contexto quintorepublicano, y lo que es peor aún, queda fuera del contexto cultural la TV y la Radio tal como la conocemos.

formación que se trata de reducir el diferencial de conocimiento a través del respaldo a la educación permanente; la verificación de la calidad de la información para hacer sustentable una sana economía de mercado; y por último, propone el Banco Mundial que a pesar de las medidas que se adopten, siempre se estará en un entorno aquejado de problemas, razón por la cual la observancia de los detalles debe ser responsabilidad del Estado. (Informe sobre Desarrollo Mundial, 1998-1999, Banco Mundial, pág. 7)

Por otra parte, el mismo proyecto de ley plantea otro tipo de contradicciones con respecto a la Radio y TV comercial. Un ejemplo, en el artículo 34, numeral 4, se propone que se debe "asumir a las industrias culturales y massmediáticas (nótese el anglicanismo cuando se plantea en el PLOC la defensa del castellano) como asunto estratégico e imprescindible de la cultura generadora de riquezas y de calidad de vida, e insertarse en los procesos globales del mundo con los valores de diversidad, identidad y memoria que constituyen la riqueza cultural de la nación" (PLOC, Art. 34).

Que sepamos, los proyectos de Radio y TV comunitarios pueden alcanzar este tipo de valores culturales con una programación del discurso adecuada, pero para llegar allí, la población o comunidad que regente y genere los mensajes para ese medio, debe estar educada para ese fin, y no es precisamente la Guardia Nacional –actual regente de una de esas radios– la garante de estas libertades culturales, y menos creemos que se preocupe por proporcionar educación adecuada a la comunidad cercana.

En síntesis, y porque el espacio es breve, este Proyecto de Ley Orgánica de Cultura habría que revisarlo a la luz del desarrollo social que se espera viva Venezuela, y no pensarlo en virtud de intereses gubernamentales de turno, que en definitiva nos harían más pobres de lo que ya somos.

DR. MAX RÓMER PIERETTI
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE COMUNICACIÓN
SOCIAL / UCAB.
DIRECTOR DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN
COMUNICACIÓN SOCIAL / UCAB.